



MANUAL DESCRIPCIÓN SERVICIO

CUSTODIA DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS NACIONALES

VALOR CUOTA DESCONOCIDO

VERSIÓN 5.0
JUNIO 2015

A decorative graphic in the bottom right corner consists of a network of thin, light green lines connecting various circular nodes of different sizes. Some nodes are highlighted with a yellow glow. The network is dense and somewhat chaotic, resembling a complex web or data structure.

www.dcv.cl

Av. Apoquindo N° 4001, Piso 12.
Las Condes, Santiago.
Tel.: (56 2) 2393 9000 - Fax: (56 2) 2393 9015



TABLA DE CONTENIDOS

1	OBJETIVOS	3
2	ANTECEDENTES	3
2.1	TIPOS DE FONDOS	3
2.2	VALOR CUOTA DESCONOCIDO	3
2.3	REQUISITOS PARA LAS AFP PARA PODER INVERTIR EN CFM	3
2.4	COMPROBANTE DE APORTE	4
2.5	REGLAMENTO INTERNO DE LOS FONDOS	4
3	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	5
3.1	USO DEL SERVICIO	5
3.2	HORARIOS	5
3.3	INSTRUMENTOS	5
3.4	OPERACIONES	5
3.4.1	<i>Proceso de Registro de Aportes (Día T0)</i>	6
3.4.2	<i>Proceso de Abono de Cuotas Fondos Mutuos (Día T0 + 1)</i>	8
3.4.3	<i>Proceso de Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos</i>	9
3.5	CONTROLES	10
3.5.1	<i>Firma de Apoderado en Comprobante</i>	10
3.6	ANEXO MODELO COMPROBANTE DE APORTE	11



1 OBJETIVOS

Este documento describe el flujo de procesos que debiera permitir a las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (AFP, AFC) efectuar inversiones en Cuotas de Fondos Mutuos (CFM) que tienen valor cuota desconocido.

2 ANTECEDENTES

2.1 Tipos de Fondos

La clasificación de los distintos tipos de Fondos Mutuos, según su política de inversiones se encuentra definida en **Circular N° 1.578** de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) siendo estos los siguientes:

1. De inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días.
2. De inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 365 días.
3. De inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo.
4. Mixtos.
5. De inversión en instrumentos de capitalización.
6. De libre inversión.
7. Estructurados.
8. Dirigidos a inversionistas calificados.

2.2 Valor Cuota Desconocido

El valor a utilizar para efectos de la conversión de aportes en cuotas de un fondo, es determinado en el Reglamento Interno del respectivo fondo, y existe la posibilidad que éste considere utilizar el valor cuota del mismo día de la recepción del aporte o el del día siguiente, según dicho aporte se realice antes o después del cierre de operaciones del Fondo.

Para efectos del servicio se denominara Valor Cuota Desconocido, cuando este valor no se encuentre determinado el día que se requiera efectuar la conversión del aporte en cuotas del fondo. Por la naturaleza del subyacente en que invierten los fondos del tipo 2 al 8, esta condición podrá presentarse en cualquiera de ellos.

2.3 Requisitos para las AFP para poder invertir en CFM

Se encuentra regulado en el libro IV, Título I, Letra A del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, señalando que se permite la adquisición de CFM debiendo quedar perfeccionada la operación, el mismo día de efectuado el pago y registrada en DCV al cierre del día en que se efectuó dicho pago entendiéndose que se cumple lo anterior *“cuando las cuotas se encuentren custodiadas en dicha entidad en una cuenta de inventario o de posición, aun cuando conste primero en pesos y luego se convierta en cuotas”*.

Por otra parte, tomando como base el pronunciamiento de la Superintendencia de Pensiones (SP) contenido en Oficio Ordinario N° 12.558 de fecha 01 de junio de 2009, el cual, establece que se permitiría dar cumplimiento a lo establecido en **Circular N° 1.556** de la SP en relación a los Fondos Mutuos cuyos aportes se reciben a valor cuota desconocido al momento de su recepción en cuanto:

“Al cierre del día en que se recepcionaren los aportes de los Fondos de Pensiones a estos tipos de Fondos Mutuos, quedaren registrados en el DCV el monto aportado, la fecha y hora del aporte, y la individualización del Fondo de Pensiones aportante y su respectiva Administradora, así como la singularización del Fondo Mutuo receptor del aporte y su respectiva Administradora”.

2.4 Comprobante de Aporte

Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley 20.712 que regula la Administración de Fondos de Terceros, la SVS mediante la NCG 365 del 07.05.2014 ha establecido los contenidos mínimos de los reglamentos internos, contratos y reglamento general de fondos, eliminándose la exigencia de contar con un contrato de suscripción de cuotas. Lo anterior, ha determinado la necesidad de tener un mecanismo alternativo que reemplace el uso de este contrato y que permita dar continuidad al servicio descrito en el presente manual.

En contexto de la citada NCG, en capítulo IV Información a los Inversionista, se especifica en título IV.1 Comprobante de Aporte, Rescate y Disminución de Capital lo siguiente:

“Por cada aporte y rescate que efectúe el partícipe, y disminución de capital al amparo de lo establecido en el reglamento interno del fondo, se deberá remitir, por los medios previamente pactados en el contrato general de fondos y al momento de efectuada la solicitud, o de acordada la disminución de capital, un comprobante debidamente firmado, física o electrónicamente, por la administradora, que contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) *Identificación de las Partes*
 - *Nombre del fondo y serie respectiva*
 - *Razón social de Administradora y RUT*
 - *Nombre o razón social del Agente y RUT, si procede*
 - *Nombre o razón social del Partícipe y RUT*
- b) *Fecha y Hora de la solicitud*
- c) *Aporte, Rescate o Disminución*
 - *Monto de aporte o rescate solicitado*
 - *Moneda de denominación del monto, si fuere en efectivo o moneda extranjera*
 - *Detalle de los instrumentos, bienes o contratos, de corresponder*

En anexo 3.6 de este documento se encuentra el modelo de comprobante de aporte que la **SP** según Oficio Ordinario N° 12.252 de fecha 03 de junio de 2015, ha estimado asegura el cumplimiento normativo aplicable a los Fondos de Pensiones.

2.5 Reglamento Interno de los Fondos

En tanto una Administradora no haya modificado sus reglamentos y contratos registrados en la SVS al 07.05.14, puede seguir utilizando el contrato de suscripción hasta que efectúe la modificación, para lo cual el plazo vence el 08.03.15.

En el caso de los fondos “nuevos”, es decir registrados después del 07.05.14, así como de aquellos fondos que hayan modificado su R.I y contrato, se deberá aplicar el mecanismo de aporte previsto en tales documentos.

3 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

A continuación se describen las características y funcionalidades relevantes del servicio prestado para custodiar este tipo de CFM.

3.1 Uso del servicio

De acuerdo a lo estipulado en los antecedentes, este producto quedará habilitado sólo para los Depositantes AFP y AFC en su calidad de aportantes y los Depositantes Administradoras de Fondos Mutuos (AFM) como emisores de las cuotas y receptores de los aportes que tengan vigente una suscripción al Contrato de Depósito actual.

3.2 Horarios

El servicio estará disponible para los Usuarios en días hábiles, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

3.3 Instrumentos

Serán considerados sólo los instrumentos financieros denominados Cuotas de Fondos Mutuos que tengan valor cuota desconocido. Por consiguiente, se debieran excluir los fondos del tipo 1 conocidos como Money Market, los cuales ya están siendo depositados y retirados del DCV usando los procedimientos de custodia que corresponden a instrumentos de Renta Variable.

En relación a la creación del código mnemotécnico de los instrumentos no hay innovaciones.

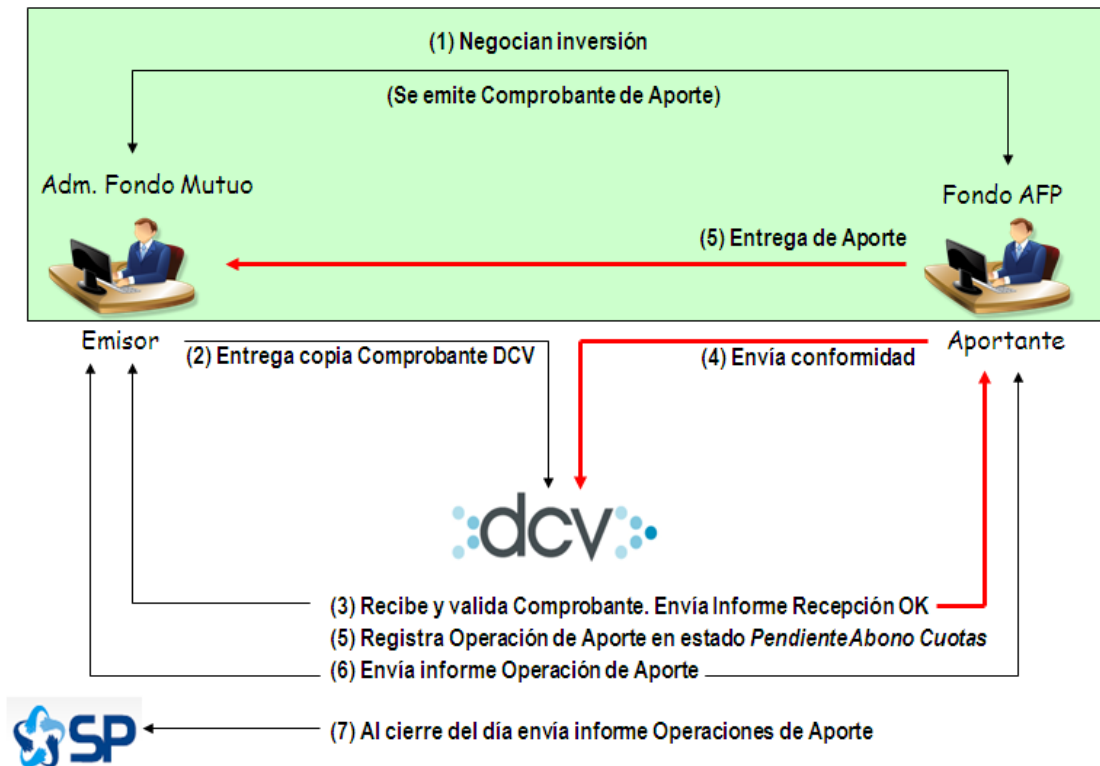
3.4 Operaciones

Como parte del servicio el DCV administrará en sus plataformas de servicios internas una nueva operación denominada **Operación de Aporte en CFM**, que permitirá dejar registrada información de las partes y del aporte efectuado. Los datos relevantes que serán considerados en esta operación son los siguientes:

- Fecha de Recepción del Aporte.
- Hora de Recepción del Aporte.
- Código de Instrumento, corresponde al Fondo Mutuo receptor del Aporte.
- Identificación del Fondo de Pensiones Aportante y su respectiva Administradora.
- Identificación de la Administradora del Fondo Mutuo receptor del Aporte.
- Número del Comprobante de Aporte.
- Monto aportado, expresado en la moneda de emisión del Fondo.
- Moneda del monto aportado, podrá ser Pesos (\$) o la moneda de Emisión del Fondo.

3.4.1 Proceso de Registro de Aportes (Día T0)

A continuación, se graficará y explicará el flujo de proceso propuesto para efectuar el registro de la operación de aporte en el DCV considerando que los destacados en fondo verde ocurren fuera del DCV.



Procesos fuera del DCV

Paso (1): Negociación de Inversión

El Emisor oferta al Aportante el producto y negocian las condiciones de la inversión, el detalle de la operación quedará registrado en el Comprobante de Aporte el cual es suscrito por los apoderados habilitados por la AFM para efectuar este tipo de operación y los cuales también se deben encontrar registrados en DCV. Además de las copias que defina el Emisor para el comprobante, se deberá considerar una adicional para ser entregada posteriormente al DCV.

Procesos en DCV

Paso (2): Entrega de copia adicional del Comprobante al DCV

Una vez firmados los respectivos comprobantes, el Emisor concurre a las oficinas del DCV para entregar la copia adicional que corresponde sea entregada en esta entidad.

Pasos (3) y (4): Recepción, validación de Comprobante y conformidad del Aportante

El DCV recibe la copia del Comprobante y verifica que las firmas correspondan a apoderados del Emisor registrados en DCV, chequeando además que cuenta con toda la información que debe ser incluida en la Operación de Aporte, esto es:

- Número del Comprobante de Aporte.
- Identificación del Fondo de Pensiones Aportante y su respectiva Administradora.
- Identificación de la Administradora del Fondo Mutuo receptor del Aporte.
- Código de Instrumento, corresponde al Fondo Mutuo receptor del Aporte.
- Monto aportado, expresado en la moneda de emisión del Fondo.
- Moneda del monto aportado, podrá ser Pesos (\$) o la moneda de Emisión del Fondo.

Si la información está completa y correcta se entrega un informe de recepción exitosa al Emisor, el cual también es enviado por DCV al Aportante vía correo electrónico junto a una copia digitalizada del Comprobante de Aporte. Una vez que el Aportante recibe esta información debe enviar a DCV por el mismo medio, la conformidad a la operación.

Pasos (5): Entrega del Aporte y registro de Operación de Aporte

Una vez que el Aportante confirma a DCV la operación de aporte, podrá entregar al Emisor el monto del aporte por un medio físico o electrónico, según lo que hubieran acordado previamente.

Por su parte, DCV archivaré la documentación y registrará la Operación de Aporte en estado *Pendiente Abono Cuotas*, actualizando con un Abono el saldo de Aportes del Aportante.

Paso (6): Informe Operación de Aporte

DCV genera y envía automáticamente a la casilla Web del Emisor y Aportante, el Informe con la Operación de Aporte que da cuenta sobre el registro de la operación y de su estado en DCV.

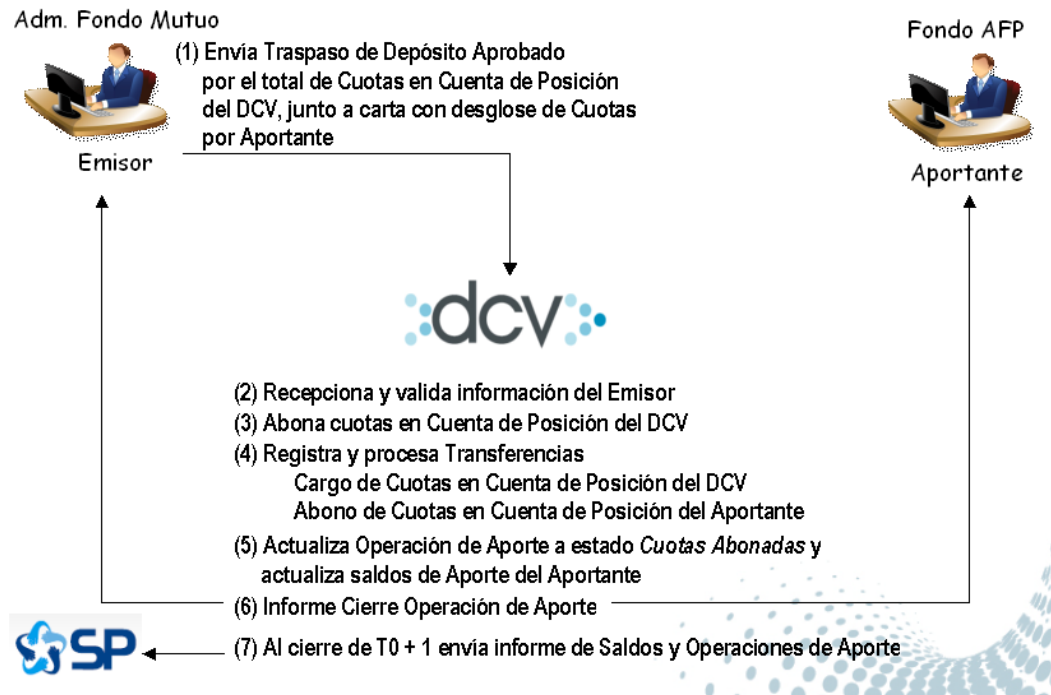
Cabe destacar que la casilla en la que se depositará este informe debe quedar configurada a partir del “Formulario de Registro de Informes a Casilla” DCV, que deberá presentar por única vez el Emisor y Aportante.

Paso (7): Informe a Superintendencia de Pensiones (SP)

DCV al cierre de cada día le informa a la SP, en formato y medio electrónico acordados, las Operaciones de Aporte que se encuentren en estado *Pendiente Abono Cuotas* representadas como un movimiento de Abono al saldo aportado.

3.4.2 Proceso de Abono de Cuotas Fondos Mutuos (Día T0 + 1)

A continuación, se describe el flujo del proceso que permite al Emisor efectuar el abono de las cuotas de Fondos Mutuos en las cuentas de posición de los depositantes Aportantes.



Procesos en DCV

Paso (1): Envío de Traspaso Depósito y distribución de CFM por Aportante

Al día hábil siguiente del proceso de recepción de los aportes, el Emisor debería tener calculado el total de cuotas emitidas para los Aportantes del Fondo las cuales deberá depositar en una cuenta de valores perteneciente al DCV. Para cumplir este propósito debe presentar en el DCV el Formulario de Traspaso de Depósito de Cuotas, en calidad de Aprobado junto a una carta con el desglose de las CFM que le corresponden a cada Aportante la cual considerará la siguiente información:

- Folio del Movimiento.
- Identificación de la Administradora del Fondo Mutuo receptora del Aporte.
- Desglose por Aportantes:
 - Número del Comprobante de Aporte.
 - Identificación del Fondo de Pensiones Aportante y su respectiva Administradora.
 - Cantidad de Cuotas.

Paso (2) y (3): Recepción, validación y Abono de Cuotas en DCV

Una vez que se valida que las firmas del Formulario de Traspaso de Depósito de Cuotas están registradas en DCV y que la información del desglose de cuotas corresponde con la tramitación del Traspaso de Depósito, procesará la

instrucción y el total de cuotas emitidas quedaran abonadas y disponibles en una cuenta de valores perteneciente al DCV y creada específicamente para estos propósitos.

Paso (4): Generación de archivo con Transferencias de CFM al Aportante

El DCV inmediatamente después de constatar que las cuotas se encuentran abonadas en sus cuentas de posición, deberá registrar y procesar operaciones de Transferencias según las instrucciones enviadas por el Emisor en Paso (1). Transferirá las cuotas a la cuenta de posición que el Aportante tenga autorizada para el DCV para efectos de este proceso.

Las Transferencias se procesarán por los procedimientos habituales, esto es efectuar el cargo en la cuenta de posiciones del DCV y el abono en la cuenta de posición del Aportante quedando en estado Ejecutadas.

Paso (5) y (6): Cierre e Informe Operación de Aporte

Cuando el DCV constate que las Transferencias asociadas a la operación de Aporte se encuentran en estado Ejecutadas, modificará el estado de la Operación de Aporte a Cuotas Abonadas actualizando además, el saldo de Aportes del Aportante con un movimiento de Cargo al saldo.

DCV genera y envía automáticamente a la casilla Web del Emisor y Aportante, el Informe con la Operación que dará cuenta del cierre de la Operación de Aporte. Cabe destacar que la casilla en la que se depositará este informe debe quedar configurada a partir del “Formulario de Registro de Informes a Casilla” DCV, que deberá presentar por única vez el Emisor y Aportante.

De esta forma concluye el abono de cuotas CFM en la cuenta de posición del Fondo de Pensiones aportante.

Paso (7): Informe a Superintendencia de Pensiones (SP)

DCV al cierre de cada día le informa a la SP, en formato y medio electrónico acordados, las Operaciones de Aporte que se encuentren en estado *Cuotas Abonadas* representadas como un movimiento de Cargo al saldo aportado.

3.4.3 Proceso de Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos

En relación al rescate de cuotas no habrá innovaciones y se utilizará el procedimiento operativo vigente para efectuar rescate de CFM del tipo 1 (Money Market), el cual es el siguiente:

- Aportante envía al Emisor una solicitud de Rescate de CFM.
- El día de liquidación del rescate, que corresponde a la fecha en la cual el Emisor tiene calculado el valor cuota, informa al Aportante la cantidad de cuotas y acuerdan la fecha de pago.
- En la fecha de pago registran en el DCV una operación de Compraventa o Transferencia para efectuar el cargo de cuotas en la cuenta de posición del Aportante y el abono de cuotas en la cuenta de posición del Emisor.
- El Emisor registra una Orden de Retiro en DCV por el total de cuotas rescatadas desde su cuenta de posición, las cuales quedan retenidas en su misma cuenta.
- El Emisor tramita en el DCV el retiro de las cuotas retenidas presentando un Formulario de Traspaso de Retiro.
- Una vez que el Emisor aprueba el Traspaso de Retiro, las cuotas son cargadas en la cuenta de posición.



3.5 Controles

3.5.1 Firma de Apoderado en Comprobante

Dado que en un entorno de proceso manual no es factible contar con el uso de Firma Electrónica Avanzada y que la suscripción de un documento ante Notario agrega complejidad al proceso, se ha considerado efectuar la suscripción del comprobante con firma simple homologándose así al proceso actual que utiliza el mercado para efectuar este tipo de inversiones con fondos del tipo 1 (Money Market).



3.6 Anexo Modelo Comprobante de Aporte

SOLICITUD DE APORTE DE FONDOS DD/MM/AAAA

Estimado(a) _____ :

A continuación se entrega detalle del aporte realizado en fondo mutuo administrado por [nombre ADMINISTRADORA]

Información de la operación	
Nombre Fondo	:
Nemotécnico DCV	:
Serie	:
Número de Cuenta	:
Razón Social Administradora	:
Rut Administradora	:
Nombre o Razón Social Partícipe	:
Rut Partícipe	:
Dirección Partícipe	:
Nombre Agente	:
Rut Agente	:
Plan	:
Remuneración	:
Comisión	:
Gastos	:
Correo Electrónico	:
Folio Comprobante	:
Fecha y Hora Aporte	:
Número de Cuotas	: Por Determinar*
Monto Aporte	:
Moneda Aporte	:
Valor Cuota	: Por Determinar*

Forma de Pago	
Cheque	
Transferencia Electrónica	

Firma
[Nombre]

Si tienes alguna duda, sólo llama a
Servicio Atención Clientes [número de teléfono]

(*) El aporte recibido se expresará en cuotas del Fondo, utilizando el valor de la cuota correspondiente al mismo día de la recepción de la solicitud de inversión. Para efectos de la suscripción de cuotas, se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo las 13:00 hrs. El valor cuota para efectos de conversión del aporte se determinará a partir de las 19:30 horas del mismo día de la solicitud de inversión. En el evento que los aportes sean recibidos en forma posterior al cierre de operaciones, éstos serán convertidos en cuota utilizando el valor cuota del día siguiente de la recepción.

Declaro conocer y aceptar los costos que para mí tenga esta inversión, según lo dispone el reglamento interno del fondo. Asimismo, estoy en conocimiento que puedo obtener la información del fondo, en el sitio Web de la Sociedad Administradora [sitio web]